



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de febrero de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO: 2019-00757

El suscrito secretario procede a liquidar las costas procesales, causadas en el presente trámite, a cuyo pago fue condenado el señor BERTULIO MORALES RODRÍGUEZ, en calidad de DEMANDANTE – RECONVENIDO.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra instancia.	\$ 1.000.000
Agencias en derecho 2da instancia.	\$ 0
Factura de correo certificado.	\$ 0
Cauciones e inscripciones embargos.	\$ 0
TOTAL:	\$ 1.000.000

SON: UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000 M/L).

Atentamente,

JOHANA ARIAS HERRERA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2019-00757

Cúmplase lo resuelto por el superior jerárquico Sala Tercera de Decisión de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, judicatura la cual, en providencia del trece (13) de diciembre del año 2021 confirmó en su integridad lo resuelto por este Despacho en sentencia del trece (13) de julio de 2021, emitida dentro de las presentes diligencias.

Lo anterior, para los efectos de que trata el art. 329 del Código General del Proceso.

En consecuencia, de conformidad con lo normado en el núm. 1º del art. 366 del ídem, SE IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas procesales que antecede, efectuada por la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

CV.

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73f4a84251f5270b55ef1baa7cc1d37a0e61e28e5ddd3f1dd8c195cc429d6ba**

Documento generado en 07/02/2022 11:46:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>